

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ J. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNESDIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLES FUERTE NÚM. 156
SUSCRIPCION
EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00
Campaña y Exterior
Por Semestre adelantado. . . 6 00
Por año 12 00
Número suelto. 0 10
arazado 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior abonadas al centimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán a razon de 1\$20 por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En las primeras se comprenden los escritos de carácter privado y se publicará a razon de 15 pesos por columna. En los segundos se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis. No se restituyen a sus autores los escritos que se reciban en la Administración, fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE
Director de la Société M. de publicité
6, rue Oumartin Paris

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, OCTUBRE 12 de 1894

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION NACIONAL

DE

de Ganadería y Agricultura

Art. 101. Concurrirán en la misma sección los reproductores puros nacidos en el país, CLEVELAND para tiro liviano en estas categorías:

9.ª Caballos de más de 3 años.

10.ª Yeguas de más de 3 años.

11.ª Potrillos de 2 a 3 años.

12.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza, nacidos en el país, concurrirán en las siguientes categorías:

13.ª Caballos de más de 3 años.

14.ª Yeguas de más de 3 años.

15.ª Potrillos de 2 a 3 años.

16.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 102. A la misma sección concurrirán los reproductores puros, nacidos en el país, OLDENBURGUES, para tiro liviano, concurrirán en estas categorías:

17.ª Caballos de 3 años arriba.

18.ª Yeguas de 3 años arriba.

19.ª Potrillos de 2 a 3 años.

20.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza, nacidos en el país, concurrirán en estas categorías:

21.ª Caballos de 3 años arriba.

22.ª Yeguas de 3 años arriba.

23.ª Potrillos de 2 a 3 años.

24.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 103. Concurrirán en la misma sección los reproductores puros, nacidos en el país, de raza PERCHERONA, para tiro liviano, en estas categorías:

25.ª Caballos de 3 años arriba.

26.ª Yeguas de 3 años arriba.

27.ª Potrillos de 2 a 3 años.

28.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza, nacidos en el país, concurrirán así:

29.ª Caballos de 3 años arriba.

30.ª Yeguas de 3 años arriba.

31.ª Potrillos de 2 a 3 años.

32.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 104. Corresponde a la misma sección los reproductores de raza PUTA, nacidos en el país, TRA KENEN, para tiro liviano, en estas categorías:

33.ª Caballos de 3 años arriba.

34.ª Yeguas de 3 años arriba.

35.ª Potrillos de 2 a 3 años.

36.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza, nacidos en el país, concurrirán en las siguientes categorías:

37.ª Caballos de 3 años arriba.

38.ª Yeguas de 3 años arriba.

39.ª Potrillos de 2 a 3 años.

40.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 105. Los reproductores puros, MORGAN, nacidos en el país, para tiro liviano, concurrirán en la misma sección y en estas categorías:

41.ª Caballos de 3 años arriba.

42.ª Yeguas de 3 años arriba.

43.ª Potrillos de 2 a 3 años.

44.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza nacidos en el país, concurrirán en esta forma:

45.ª Caballos de 3 años arriba.

46.ª Yeguas de 3 años arriba.

47.ª Potrillos de 2 a 3 años.

48.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 106. Los reproductores puros, OR LOFF, nacidos en el país para tiro liviano, concurrirán en la misma sección y en estas categorías:

49.ª Caballos de 3 años arriba.

50.ª Yeguas de 3 años arriba.

51.ª Potrillos de 2 a 3 años.

52.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza, nacidos en el país, concurrirán en estas categorías:

53.ª Caballos de más de 3 años.

54.ª Yeguas de más de 3 años.

55.ª Potrillos de 2 a 3 años.

56.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 107. En la misma sección concurrirán los reproductores de la raza HAKNEY, nacidos en el país y en estas categorías:

57.ª Caballos de más de 3 años.

58.ª Yeguas de más de 3 años.

59.ª Potrillos de 2 a 3 años.

60.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de esta raza concurrirán en la misma sección así:

61.ª Caballos de más de 3 años.

62.ª Yeguas de más de 3 años.

63.ª Potrillos de 2 a 3 años.

64.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Art. 108. Concurrirán en esta misma sección los reproductores nacidos en el país de las razas para tiro liviano no nombrados en los artículos anteriores y en estas categorías:

65.ª Caballos de más de 3 años.

66.ª Yeguas de más de 3 años.

67.ª Potrillos de 2 a 3 años.

68.ª Potrancas de 2 a 3 años.

Los mestizos de estas razas concurrirán en la misma sección y así:

69.ª Caballos de más de 3 años.

70.ª Yeguas de más de 3 años.

71.ª Potrillos de 2 a 3 años.

72.ª Potrancas de 2 a 3 años.

IMPORTANTE

Dentro de cada una de las secciones y categorías correspondientes a las razas VA CUNAS CABALLER y OVINA serán admitidos los animales puros reproductores nacidos en extranjero siempre que sean presentados por propietarios criadores radicados en el país.

Estos animales entrarán a concurso especial y serán juzgados entre sí, optando a los premios a que se refiere el artículo 147.

Los animales que concurrirán en este concurso deberán estar inscritos en el Herd Book de la Asociación Rural del Uruguay ó del Jockey Club antes de hacer se el pedido del local.

RAZA ASNAL

Art. 109. En la sección Declina novena concurrirán los reproductores de razas ASNALES, puros, nacidos en el país, en 3 categorías:

1.ª Asnos garañones de cualquier edad

2.ª Burros de cualquier edad

3.ª Mulas de cualquier edad.

Art. 110. En la sección Vigésima concurrirán las siguientes razas:

Los caprinos en estas categorías:

1.ª Raza criolla cuando menos un casal de cualquier edad.

2.ª Raza del Tibet de Angora y Carnarlas en la misma forma.

Las razas caninas concurrirán así:

3.ª Perros de pastor.

4.ª Perros de guardia.

5.ª Perros de caza.

6.ª Perros ratoneros.

Las AVES DOMESTICAS concurrirán en esta sección en las siguientes categorías:

7.ª Gallinas de raza grande.

8.ª Gallinas de raza pequeña

9.ª Pavos.

10.ª Patos.

11.ª Gansos.

12.ª Palomas.

13.ª Faisanes.

14.ª Avestruces indigenas.

15.ª Avestruces de raza africana.

Los conejos serán admitidos en esta sección sin distinción de razas y en la categoría 16.

Art. 111. Para los animales expuestos en todas las anteriores secciones, regirá lo establecido en el art. 55.

RAZA PORCINA

Art. 112. Concurrirán en la Sección Vigésima Primera los cerdos reproductores de raza BERCKSAIRE nacidos en el país, en las siguientes categorías:

1.ª Machos de 2 años arriba.

2.ª Hembras de 2 años arriba.

3.ª Machos de 1 a 2 años.

4.ª Hembras de 1 a 2 años.

5.ª Machos de menos de 1 año.

6.ª Hembras de menos de 1 año.

Art. 113. Concurrirán en la misma sección los cerdos reproductores de raza YORKSHIRE nacidos en el país, en las siguientes categorías:

7.ª Machos de 2 años arriba.

8.ª Hembras de 2 años arriba.

9.ª Machos de 1 a 2 años.

10.ª Hembras de 1 a 2 años.

11.ª Machos de menos de 1 año.

12.ª Hembras de menos de 1 año.

Art. 114. Corresponden a la misma sección los cerdos reproductores de raza NORMANDA nacidos en el país, en las siguientes categorías:

13.ª Machos de 2 años arriba.

14.ª Hembras de 2 años arriba.

15.ª Machos de 1 a 2 años.

16.ª Hembras de 1 a 2 años.

17.ª Machos de menos de 1 año.

18.ª Hembras de menos de un año.

Art. 115. En la sección Vigésima segunda concurrirán los cereales producidos en el país y en esta forma:

1.ª Trigo de pan.

2.ª Trigo de fideos.

3.ª Cebada.

4.ª Maíz.

5.ª Centeno.

6.ª Avena.

7.ª Aroz.

8.ª Alfalfa.

Art. 116. Los expositores de esta sección deben presentar un muestrario de las plantas de cultivo. Para entrar a concurso en la categoría 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8, se necesita que los expositores presenten los justificativos de haber cosechado cuando menos 60 hectólitros de cada una de estos cereales y al mismo tiempo de la extensión sembrada y su rinde por hectárea, y para la categoría 7 deberán haber cosechado 300 kilos cuando menos, en las mismas condiciones.

Art. 117. En la Sección Vigésima Tercera concurrirán las SEMILLAS PARA PRADO ARTIFICIALES Y LAS FORMAS, en esta forma:

1.ª Mejor variedad de semillas para prados artificiales.

2.ª Forrajes cosechados en general.

Art. 118. En la misma sección concurrirán RA CILS A TUBERCULOS del país, en estas categorías:

3.ª Papas.

4.ª Remolacha.

5.ª Batatas.

6.ª Mandioca.

7.ª Tophambures.

Los expositores de esta categoría justificarán que han cosechado en el último año cuando menos 100 kilos de los productos mencionados.

Art. 119. En la misma sección concurrirán las LEGUMBRES del país, en esta forma:

8.ª Garbanzos, porotos, habas, arvejas, chícharos &

9.ª Espárragos, tomates coles, etc.

10.ª Pimientos, ajíes y cebolla.

Art. 120. En la misma sección concurrirán los GRANOS OLEAGINOSOS del país en estas categorías:

11.ª Colecciones de frutos y granos oleaginosos del país.

12.ª Colecciones de pasta de la misma procedencia para alimentarse ganados con el análisis del poder alimenticio de cada una.

13.ª Colecciones de frutas frescas en

general.
Art. 121. En la misma sección concurrirán los productos de la agricultura en seguida enumerados, por categorías:

14.ª Lúpulo.

15.ª Tabaco.

16.ª Sorgo.

(Continuando)

Recreativa

¡FIESE USTED!

Andaba medito loco el buen Dario por lograr que Consuelo le diese un mechoncito de su pelo, más rubio que la mies en el estío. Pero era pretender inútilmente, porque ella se obstinaba, en negar, por capricho solamente, lo que él con tanto afán solicitaba.

Al fin venció Dario en su perla, logrando meter aquel tesoro que se consistía en un puñado de cabellos de oro. Lo que él no sabe aún es que aquel pelo era de un añado de Consuelo!

RECETA PARA LOS CALLOS

Preguntando al otro día

Al curandero Pascual

Que remedio me daría

Para un callo me dolía

Da un modo fenomenal.

Respondióme de rondon

Y con grande desenfado,

Con todo su corazón

Recordando la lección

Como un guapo flechado:

—Cogés un ajo... ¡formal!

Nicodemus, sin enredo!

Frito y un poco de sal...

—Y después?

—Cortas el dedo,

Y es la cura radical,

José Puig y Roig.

LA SANTIDAD

Quon bien como, bobabión,
Quien bien bobo, concédeme
Es forzoso, que bien duermes,
Qu en duermes, no pecas; y quien
No peca, es caso no orio
Que, si quitizado está,
A gozar del cielo vá
Sin tocar al purgatorio,
Este arguye perfección.
Luego según los electos,
Si los santos son perfectos,
Los que comen bien, lo son.

J. Ruiz de Alarcón.

EL DRAGON

Temprano se le ve por esas calles
Pasearse de florita en el ojal,
Habundando conquisas, dragones
De pobres chicas, talas y mamás...

Saluda si es que pasa alguna dama
Con aire muy dandy, muy marcal.
Luego despues juguillo con sus guantes
De esquina en esquina se le ve pasar.

Y mas tarde la Iglesia y el teatro
Son campos de violas para él
Entra, escorje, remita y hace muecos
Y siempre suspirando se le ve.

Todo es para él, caros lectores,
Masión vanidad y pretencion...
Dios quiera que las niñas de este pueblo
No digan si me ven pesa es dragon.

Peruchol

GACETILLA

LAS QUE SE PINTAN—Tiene gracia el siguiente suceso que narra un diario de Buenos Aires, y cuya veracidad garante bajo palabra de honor:

La encofetada señora de M. moradora de la calle San Martín ha sido víctima de una burla maula ficial que la ha obligado a retirarse del gran número de sus relaciones:

Su amiga la señora P. daba un robo en su espléndida morada de la calle N. para cuyo recibio está invitada la

